



Asunto: Respuesta de Orientación a Solicitud de Acceso a la Información

**Estimada solicitante
Presente**

Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 16 fracciones I, IV, VIII y X, 22, fracción II, 156, fracción IV y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 31 fracción II y 33 fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción V, 6, 13 fracciones III, IX y XXV y 58 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y en atención a la solicitud de acceso a la información folio **211200524000509**, en la que requiere:

“Solicito se me informe el monto presupuestal asignado a la partida genérica de gasto 3990 (según se establece en el Clasificador por Objeto de Gasto), desglosada por partida de gasto específica (3991, 3992, 3993) durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.”

Esta Unidad de Transparencia como vínculo entre el solicitante y el Sujeto Obligado, hace de su conocimiento que la solicitud de referencia fue turnada a la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, misma que se pronuncia por este sujeto obligado, emitiendo la respuesta siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, este Sujeto Obligado tiene entre sus atribuciones formular y proponer al Gobernador la Iniciativa de la Ley de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mismo que enuncia:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

“Artículo 33. A la Secretaría de Planeación y Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXII. Formular y proponer al Gobernador las iniciativas de las Leyes de Ingresos y Egresos y el Programa General del Gasto Público, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal [...].”

En ese sentido, se informa que en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, se encuentra una sección denominada *Anexo de Transparencia* que compila información del destino del Gasto Público a través de diversas clasificaciones, específicamente en las *Clasificaciones del Presupuesto de Egresos*, mismas que contienen el desglose del Presupuesto aprobado mediante los distintos clasificadores presupuestarios, entre los que se encuentra el **“Clasificador por Objeto del Gasto”**. Esta Clasificación, presenta el gasto conforme a las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios a nivel de partida genérica, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para tal fin.

Una vez mencionado lo anterior, la respectiva Ley de Egresos del Estado de Puebla de cada ejercicio fiscal, se publica en el *Portal de Cumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)*, información disponible para consulta ciudadana, siguiendo la ruta que se detalla a continuación:

Link del portal: <https://lgcg.puebla.gob.mx/>

- Seleccionar en el menú principal **Elaboración y Aprobación de las Leyes de Ingresos y Egresos**;
- Dar clic en **Egresos**;
- Dar clic en **Presupuesto de Egresos**;
- Seleccionar el Ejercicio Fiscal a consultar (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024);



- Seleccionar Ley de Egresos
- En la sección Anexo de Transparencia, ubicar la Clasificación por Objeto del Gasto y posteriormente localizar el siguiente concepto **“Otros Servicios Generales”**, con su desagregación, el cual corresponde a la partida 3990 (2018, pág. 86; 2019, pág. 99; 2020, pág. 140; 2021, pág. 154; 2022, pág. 115; 2023, pág. 130; 2024, pág. 142).

Nombre y rúbrica del Titular del área responsable de la información
Carlos Enrique Trinidad Cruz
Director de Presupuesto y Política Presupuestal

Sin otro particular, esta Secretaría da por cumplido su derecho de acceso a la información.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MILTON CARLOS RUÍZ GONZÁLEZ

En el caso específico de esta respuesta, se informa que de conformidad con el artículo 169, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla o en esta Unidad de Transparencia, cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 170 de la Ley en la materia.